

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.371 · 1986

LEY 10.371

Boletín Oficial, 27 de enero de 1986 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.371

LEY 10371

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario el inmueble ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, designado según Catastro como Circunscripción V, Sección C, Manzana 340, Parcela 8, con superficie de un mil doscientos metros cuadrados (1.200 m2) de acuerdo al plano aprobado bajo característica 30-209-81, inscripción de dominio en el folio 1793 del año 1968.

ARTÍCULO 2°. Dónase a la Diócesis de Lomas de Zamora el inmueble referido en el artículo anterior, con destino a Capilla.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.371. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).